



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 16 de Octubre de 1.998.-

- **ORDENANZA N° 306/98** -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: **Ortega, Silvana Judith;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

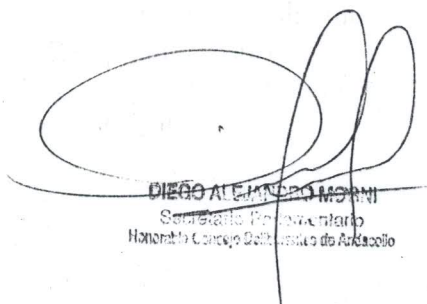
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: Ortega, Silvana Judith **DNI N° 23.520.244**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.

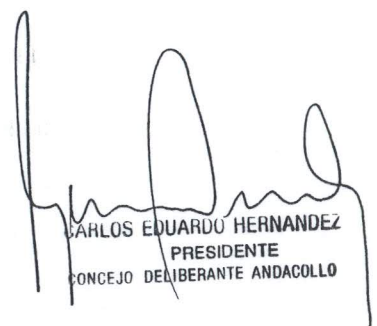
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana proyectada N, Lote 07, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal y a Silvana Judith Ortega, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 154.-


DIEGO ALVARADO MORNI
Secretario Provisorio
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO